

	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
	<b>REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA A PILOTOS Y SUS HABILITACIONES</b>	DSO/PEL-ESP-001	<b>REVISIÓN</b> 02

### 011 - Habilitación Piloto al Mando (PIC) - RAB 61

#### Requisitos y documentación adjunta a la solicitud (RAB 61.135)

1	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.	
2	Presentar licencia aeronáutica de Piloto de <b>Transporte Línea Aérea con Competencia Lingüística vigente.</b>	
3	Presentar Certificado Médico Aeronáutico vigente <b>Clase 1</b> (RAB 67).	
4	Presentar Cédula de Identidad vigente.	
5	Copia legalizada del certificado del Curso Inicial (entrenamiento en tierra y vuelo) del equipo a ser habilitado emitido por el Explotador Aéreo acorde al Programa de Instrucción aprobado por la DGAC o, Certificado original (para cotejar) emitido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142).	
6	Copia de la bitácora de vuelo para respaldo de habilitación correspondiente	
7	Fotografía digital 3x3 fondo blanco (adjunto en CD en formato JPG)	
8	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA) Comprobante de Ingreso	
9	Aprobar Prueba de Pericia ante la DGAC	

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de apelación deberá ser interpuesto por el interesado ante la DAGC, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación”